

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 040-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 548-2023-GAF-SLP de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio; el Informe Técnico Baja N° 003-2023-PATPAL/CAB-CPS de fecha 03 de mayo de 2023 referido a las Bajas de los Semovientes ocurridas durante el mes de febrero del año 2023, emitido por el Comité de Altas y Bajas; así como los Informes N° 100, 127, 148, 157 y 174/GOS-SZO de la Subgerencia de Zoología, en donde informan sobre los ingresos y egresos semanales durante el mes de febrero 2023, y el Memorando Múltiple N° 041-2023/GOS de fecha 09 de marzo del presente año, en el que remiten el Censo y Demografía de la colección zoológica del PATPAL-FBB al mes de febrero 2023, y el Memorando Múltiple N° 049-2023/GOS de fecha 21 de marzo del año 2023, en el que remiten la Valorización de la Colección Zoología de febrero del año 2023, ambos emitidos por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, el Acta del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía, administrativa, económica y técnica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, recreación y formación cultural; a favor de la comunidad;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para cuyo efecto, el órgano encargado de tomar las acciones administrativas es la unidad orgánica responsable del control patrimonial tal como lo señala en sus disposiciones complementarias finales del citado Reglamento;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 enuncia que, es responsabilidad de las entidades, el verificar la existencia de sus bienes, así como contrastar con su registro contable, procediendo a las regularizaciones que correspondan, con la finalidad que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado;



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel: (01) 644-9200

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciéndose en el artículo 48° del Título VII - Baja de Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda"; que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, la directiva antes citada establece en el numeral VI. Disposiciones Específicas, numeral 6.3, sub numeral 6.3.2 las funciones y atribuciones del Comité de Altas y Bajas precisando en el literal c) que, el Comité de Altas y Bajas se encargará de elaborar y suscribir el Informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes así como, de la alta y baja de los bienes correspondientes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", que tiene por objetivo establecer los procedimientos de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda" los cuales permitirán dinamizar, agilizar y ejecutar de manera oportuna, beneficiosa y rentable las acciones de alta, baja y enajenaciones cifándose a las directivas internas y las normas legales vigentes;

Que, esta directiva mencionada en el párrafo precedente establece en los sub numerales 6.8 y sucesivos del numeral VI. Disposiciones Generales, el alta de semovientes, las causales y modalidades de la misma respectivamente, especificando en el literal d) del sub numeral 6.8, que la tramitación de baja de semovientes se dará de acuerdo a la directiva de altas, bajas de bienes patrimoniales actual con las excepciones mencionadas en dicho sub numeral;

Que, al Informe Técnico Baja N° 003-2023-PATPAL/CAB-CPS de fecha 03 de mayo de 2023, el Comité de Altas y Bajas informa a la Subgerencia de Logística y Patrimonio que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual se recomienda la baja patrimonial de los semovientes descritos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución, por diferentes causales, conforme lo establecido en el sub numeral 6.8 y siguientes de la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML "Directiva Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", aprobada por Acuerdo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD;

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 en sesión del Comité de Altas y Bajas de Bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se realizó la revisión del expediente de baja de veintidós (22) semovientes por las causales de deceso, eutanasia, levantamiento, pérdida, reclasificación y saca, ocurridos en los meses de febrero 2023;

Asimismo, se procede a dar conformidad al Informe Técnico Baja N° 003-2023-PATPAL/CAB-CPS, cuya valorización es de Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 Soles (S/ 40,887.32), motivo por el cual proceden a solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 548-2023-GAF-SLP de fecha 03 de mayo de 2023, la Subgerencia de Logística y Patrimonio recomienda aprobar la baja de veintidós (22) semovientes, los cuales se encuentran debidamente sustentado en el Informe Técnico Baja N° 003-2023-PATPAL/CAB-CPS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales, regidos para realizar determinadas actuaciones, y que la autoridad competente debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido; corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;

Que, según lo dispuesto por la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-PATPAL/FBB-MML denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB; la Directiva N° 001-2015-SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada mediante Resolución N° 084-2018/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Ordenanza N° 2129;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de veintidós (22) semovientes, ocurridos en el mes de febrero del año 2023, por las causales de deceso, eutanasia, levantamiento, pérdida, reclasificación y saca, por un valor total de Cuarenta Mil



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 Soles (**S/ 40,887.32**). Los registros contables se efectuarán tomando en cuenta el siguiente detalle:

BAJA DE SEMOVIENTES DE FEBRERO 2023			Valorización S/
En la cuenta contable denominada Colección EXÓTICO Y DE PRODUCCIÓN como sigue:			
1	01	Baja de semovientes ave por deceso	69.60
2	01	Baja de semovientes mamífero por eutanasia	8,692.50
3	02	Baja de semovientes mamífero por saca	3,275.53
4	02	Baja de semovientes reptil por deceso	7,049.40
5	01	Baja de semovientes reptil por pérdida	29.40
	07	SUB TOTAL	S/ 19,116.43
En la cuenta contable denominada Colección ZOOCRIADERO como sigue:			
1	01	Baja de semovientes ave por deceso	2,325.02
2	02	Baja de semovientes mamífero por deceso	6,661.00
3	01	Baja de semovientes mamífero por levantamiento	442.26
4	02	Baja de semovientes mamífero por saca	1,254.00
	06	SUB TOTAL	S/ 10,682.28
En la cuenta contable denominada Colección ZOOLOGICO como sigue:			
1	02	Baja de semovientes ave por deceso	261.14
2	01	Baja de semovientes mamífero por eutanasia	151.63
3	03	Baja de semovientes mamífero por deceso	10,325.00
4	02	Baja de semovientes reptil por deceso	91.80
5	01	Baja de semovientes reptil por reclasificación	259.04
	09	SUB TOTAL	S/ 11,088.61
	22	TOTAL GENERAL BAJAS	S/ 40,887.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Contabilidad y Costos realice el procedimiento administrativo correspondiente; tomando en cuenta el Informe Técnico Baja N° 003-2023-PATPAL-CAB-CPS que se menciona en la parte de vistos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Zoología, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas respectivas y procedan a realizar los registros correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel: (01) 644-9200

ANEXO N°01: BAJA SEMOVIENTES FEBRERO 2023

[illegible]

Memorandum Múltiple N° 041-2023/IGOS Censo y Demografía de la colección zoológica del PATPAL mes de febrero del 2023



